

San Antonio Oeste, emitido en la fecha de la firma digital.-

Y VISTO: este caso "**TREJO, ALFREDO ANIBAL S/ SUCESION INTESTADA**"

Expte. **SA-00004-C-2022**, para resolver;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el acuerdo de honorarios acompañado y homologado precedentemente, teniendo en cuenta el estado de autos y constancias de la causa, corresponde regular los honorarios profesionales de los Dres. Nadia L. DIAZ y Emmanuel H. CAMBARERI, en forma conjunta en la suma de \$1.138.838,21, de los Dres. Gisela I. SALINAS y Fernando CASADEI en forma conjunta en la suma de \$1.138.838,21 y de la Dra. Pamela Alejandra RUIBAL en la suma de \$1.138.838,21, con cargo a la Sra. María Cristina HURZAINQUI CAYUMIL en representación de su hija menor Aluen Amakáik TREJO HURZAINKI la cual fuera declarada heredera en autos y por los trabajos realizados e incluidas las tareas de inscripción. (Coef.: 11 % M.B. : \$31.059.224,04), según Arts. 8, 25, 44, 48 y 50 Ley G 2.212. Cúmplase con la Ley 869.-

Julieta Noel Díaz

Jueza subrogante